

Distr.  
RESTRINGIDA

LC/R. 838  
15 de diciembre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

**C E P A L**

**Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

Proyecto del documento

**MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA/  
DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO  
(MIC/DTA)**

Este trabajo no ha sido sometido a revisión editorial.

89-12- 1944

---

## INDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCION .....	1
<b>MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA/ DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO (MIC/DTA): Primera hoja</b> .....	<b>3</b>
<b>MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA/ DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO (MIC/DTA): Hoja de continuación</b> .....	<b>5</b>
Nota explicativa para el uso del documento	
<b>MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA/ DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO (MIC/DTA)</b> .....	<b>7</b>
A. INDICACIONES DE CARACTER GENERAL .....	7
B. INDICACIONES PARA RELLENAR LAS CASILLAS DEL FORMULARIO .....	7
I. <i>Primera hoja, anverso</i> .....	7
II. <i>Primera hoja, reverso</i> .....	10
III. <i>Hoja de continuación</i> .....	12

## INTRODUCCION

En la reunión preparatoria de técnicos, previa a la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur realizada en Santiago de Chile del 28 de agosto al 1º de setiembre de 1989, la Subcomisión de Aduanas recibió instrucciones de la Comisión de Transporte para analizar el estado de avance de los diferentes aspectos considerados en el Acuerdo 1.59 de la XIV Reunión de Ministros. Se examinó en particular el punto 1 e) de dicho Acuerdo, que se refiere a:

“uniformizar la documentación pertinente a los tránsitos aduaneros estableciendo un documento único, bilingüe cuando corresponda, que comprenda el manifiesto de carga que ampare el tránsito aduanero de la mercancía hasta el destino.”

Al respecto, los representantes de los países en la Subcomisión acordaron solicitar a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que, en consulta con las Aduanas de los países del Cono Sur, propusieran un modelo de documento único bilingüe que contemplara lo establecido en el Manifiesto Internacional de Carga (MIC), complementado con los requerimientos de información que sean necesarios para el control de las operaciones de Tránsito Aduanero Internacional (TAI).

En respuesta a esta solicitud, la CEPAL convocó una reunión de trabajo los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1989, con la participación de la ALADI, la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF) y la Secretaría de Turno de la XVI Reunión de Ministros, con el fin de preparar un proyecto del **Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA)** y su correspondiente *Nota explicativa para el uso del documento*, los cuales se presentan a continuación. Este proyecto se somete ahora a la consideración de las Aduanas de los países del Cono Sur para recoger sus observaciones y sugerencias. Junto con éstas será examinado luego por los expertos de las Aduanas que participen en la próxima reunión técnica preparatoria de la XVII Reunión de Ministros, la que corresponde realizarse en Santiago de Chile durante el primer semestre de 1990.

**MIC/DTA**

**Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaração de Tránsito Aduanero**  
*Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Tránsito Aduaneiro*

<b>1</b> Nombre y domicilio del porteador / <i>Nome e endereço do transportador</i>		<b>6</b> Tránsito aduanero / <i>Tránsito aduaneiro</i> <input type="checkbox"/> Sí / <i>Sim</i> <input type="checkbox"/> No / <i>Não</i>		<b>Nº</b>	
<b>2</b> Rol de contribuyente / <i>Cadastro geral de contribuintes</i>		<b>3</b> Permiso originario / <i>Permissão original</i>		<b>7</b> Hoja / <i>Folha</i> 1 de	
<b>4</b> Permiso complementario país de tránsito / <i>Permissão complementar país de trânsito</i>		<b>5</b> Permiso complementario país de destino / <i>Permissão complementar país de destino</i>		<b>8</b> Fecha de emisión / <i>Data de emissão</i>	
<b>11</b> CAMION ORIGINAL: Nombre y domicilio del propietario / <i>CAMINHÃO ORIGINAL: Nome e endereço do proprietário</i>		<b>18</b> CAMION SUBSTITUTO: Nombre y domicilio del propietario / <i>CAMINHÃO SUBSTITUTO: Nome e endereço do proprietário</i>			
<b>12</b> Rol de contribuyente / <i>Cadastro geral de contribuintes</i>		<b>13</b> Placa del camión / <i>Placa do caminhão</i>		<b>19</b> Rol de contribuyente / <i>Cadastro geral de contribuintes</i>	
<b>14</b> Marca y número / <i>Marca y número</i>		<b>15</b> Capacidad de arrastre (t.) / <i>Capacidade de tração (t.)</i>		<b>21</b> Marca y número / <i>Marca y número</i>	
<b>16</b> Año / <i>Ano</i>		<b>17</b> <input type="checkbox"/> Semirremolque / <i>Semi-reboque</i> <input type="checkbox"/> Remolque / <i>Reboque</i> Placa:		<b>23</b> Año / <i>Ano</i>	
<b>25</b> Nº carta de porte / <i>Nº do conhecimento</i>		<b>26</b> Aduana de destino / <i>Alfândega de destino</i>		<b>36</b> Remitente / <i>Remetente</i>	
<b>27</b> Flete en US\$ / <i>Frete em US\$</i>		<b>28</b> Seguro en US\$ / <i>Seguro em US\$</i>		<b>29</b> Origen de las mercancías / <i>Origem das mercadorias</i>	
<b>30</b> Valor FOT / <i>Valor FOT</i>		<b>31</b> Moneda / <i>Moeda</i>		<b>32</b> Volumen (m.cu.) / <i>Volumem (m.cu.)</i>	
<b>33</b> Tipo de bultos / <i>Tipo de volumes</i>		<b>34</b> Cantidad de bultos / <i>Quantidade de volumes</i>		<b>37</b> Destinatario / <i>Destinatário</i>	
<b>40</b> Números de los precintos / <i>Números dos lacres</i>		<b>35</b> Peso bruto (kg.) / <i>Peso bruto (kg.)</i>		<b>38</b> Consignatario / <i>Consignatário</i>	
<b>41</b> Marcas y números de los bultos, descripción de las mercancías / <i>Marcas e números dos volumes, descrição das mercadorias</i>					
<b>42</b> Observaciones / <i>Observações</i> <p>El suscrito declara que las informaciones de su incumbencia que figuran en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaração de Tránsito Aduanero son exactas y auténticas, y que ha transcrito correctamente los datos referentes a las mercancías, cuya exactitud es responsabilidad exclusiva de los respectivos remitentes. El suscrito se obliga a cumplir con las disposiciones que regulan esta operación, de acuerdo con las condiciones prescritas en el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur.</p> <p><i>O suscrito declara que as informações de sua incumbência contidas neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária/Declaração de Tránsito Aduaneiro são exatas e autênticas, tendo sido transcritas corretamente os dados relativos às mercadorias, cuja exatidão é de responsabilidade exclusiva dos respectivos remetentes. O suscrito se obriga a cumprir com as disposições que regulam esta operação, de acordo com as condições prescritas no Convênio sobre Transporte Internacional Terrestre dos Países do Cone Sul.</i></p>					
<b>43</b> Firma y sello del porteador / <i>Assinatura e carimbo do transportador</i>			<b>44</b> Firma y sello de la Aduana de Partida / <i>Assinatura e carimbo da Alfândega de Partida</i>		

**País de partida / País de partida**

<p>Observaciones / Observações</p>	<p>La unidad de transporte identificada en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero salió del país con los precintos conformes e intactos. Se verificó este Manifiesto/Declaración y sus documentos anexos.</p> <p>A unidade de transporte identificada neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária/Declaração de Trânsito Aduaneiro saiu do país com os lacres intactos e conformes com a descrição. Se verificou este Manifiesto/Declaração e seus documentos anexos.</p>
<p>Firma y sello de la autoridad de transporte / Assinatura e carimbo da autoridade de transporte</p>	<p>Firma y sello de la Aduana de Salida / Assinatura e carimbo da Alfândega de Saída</p>
<p>Fecha / Data</p>	<p>Fecha / Data</p>

**País de tránsito / País de trânsito**

<p>Ruta y plazo de transporte / Rota e prazo de transporte</p>	<p>Observaciones / Observações</p>
<p>Firma y sello de la autoridad de transporte / Assinatura e carimbo da autoridade de transporte</p>	
<p>Fecha / Data</p>	
<p>La unidad de transporte identificada en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero ingresó al país con los precintos conformes e intactos. Se verificó este Manifiesto/Declaración y sus documentos anexos.</p> <p>A unidade de transporte identificada neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária/Declaração de Trânsito Aduaneiro entrou ao país com os lacres intactos e conformes com a descrição. Se verificou este Manifiesto/Declaração e seus documentos anexos.</p> <p>Firma y sello de la Aduana de Entrada / Assinatura e carimbo da Alfândega de Entrada</p>	<p>La unidad de transporte identificada en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero salió del país con los precintos conformes e intactos. Cumplida la operación de tránsito en el territorio nacional.</p> <p>A unidade de transporte identificada neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária/Declaração de Trânsito Aduaneiro saiu do país com os lacres intactos e conformes com a descrição. Completada a operação de trânsito no território nacional.</p> <p>Firma y sello de la Aduana de Salida / Assinatura e carimbo da Alfândega de Saída</p>
<p>Fecha / Data</p>	<p>Fecha / Data</p>

**País de destino / País de destino**

<p>Ruta y plazo de transporte / Rota e prazo de transporte</p>	<p>Observaciones / Observações</p>
<p>Firma y sello de la autoridad de transporte / Assinatura e carimbo da autoridade de transporte</p>	
<p>Fecha / Data</p>	
<p>La unidad de transporte identificada en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero ingresó al país con los precintos conformes e intactos. Se verificó este Manifiesto/Declaración y sus documentos anexos.</p> <p>A unidade de transporte identificada neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária/Declaração de Trânsito Aduaneiro entrou ao país com os lacres intactos e conformes com a descrição. Se verificou este Manifiesto/Declaração e seus documentos anexos.</p> <p>Firma y sello de la Aduana de Entrada / Assinatura e carimbo da Alfândega de Entrada</p>	<p>La unidad de transporte identificada en este Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero llegó a su destino con los precintos conformes e intactos. Finalizada la operación de tránsito.</p> <p>A unidade de transporte identificada neste Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária/Declaração de Trânsito Aduaneiro chegou a seu destino com os lacres intactos e conformes com a descrição. Completada a operação de trânsito.</p> <p>Firma y sello de la Aduana de Destino / Assinatura e carimbo da Alfândega de Destino</p>
<p>Fecha / Data</p>	<p>Fecha / Data</p>

MIC/DTA

**Manifiesto Internacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero**  
*Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Trânsito Aduaneiro*

1 Nombre y domicilio del porteador / Nome e endereço do transportador			Continuación Continuação	Nº
			7 Hoja / Folha	8 Fecha de emisión / Data de emissão
			de	
25 Nº carta de porte Nº do conhecimento	26 Aduana de destino / Alfândega de destino		36 Remiteinte / Remetente	
27 Flete en US\$ Frete em US\$	28 Seguro en US\$ Seguro em US\$	29 Origen de las mercancías Origem das mercadorias	37 Destinatario / Destinatário	
30 Valor FOT Valor FOT	31 Moneda Moeda	32 Volumen (m.cu.) Volumem (m.cu.)	38 Consignatario / Consignatário	
33 Tipo de bultos Tipo de volumes	34 Cantidad de bultos Quantidade de volumes	35 Peso bruto (kg.) Peso bruto (kg.)	39 Documentos anexos / Documentos anexos	
40 Números de los precintos / Números das lacres				
41 Marcas y números de los bultos, descripción de las mercancías / Marcas e números dos volumes, descrição das mercadorias				
25 Nº carta de porte Nº do conhecimento	26 Aduana de destino / Alfândega de destino		36 Remiteinte / Remetente	
27 Flete en US\$ Frete em US\$	28 Seguro en US\$ Seguro em US\$	29 Origen de las mercancías Origem das mercadorias	37 Destinatario / Destinatário	
30 Valor FOT Valor FOT	31 Moneda Moeda	32 Volumen (m.cu.) Volumem (m.cu.)	38 Consignatario / Consignatário	
33 Tipo de bultos Tipo de volumes	34 Cantidad de bultos Quantidade de volumes	35 Peso bruto (kg.) Peso bruto (kg.)	39 Documentos anexos / Documentos anexos	
40 Números de los precintos / Números das lacres				
41 Marcas y números de los bultos, descripción de las mercancías / Marcas e números dos volumes, descrição das mercadorias				
SUB-TOTALES / SUB-TOTAIS		45 Cantidad de bultos Quantidade de volumes	46 Peso bruto (kg.) Peso bruto (kg.)	42 Observaciones / Observações
TOTALES HOJA ANTERIOR TOTAIS FOLHA ANTERIOR		47 Cantidad de bultos Quantidade de volumes	48 Peso bruto (kg.) Peso bruto (kg.)	
TOTALES ACUMULADOS TOTAIS ACUMULADOS		49 Cantidad de bultos Quantidade de volumes	50 Peso bruto (kg.) Peso bruto (kg.)	
43 Firma y sello del porteador / Assinatura e carimbo do transportador			44 Firma y sello de la Aduana de Partida / Assinatura e carimbo da Alfândega de Partida	

Nota explicativa para el uso del documento

**MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA/  
DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO  
(MIC/DTA)**

**A. INDICACIONES DE CARACTER GENERAL**

1. El formulario adjunto constituye el modelo al cual se deberá ajustar el **Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA)** establecido en el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur.
2. En su diseño se han consultado las normas del formulario clave de las Naciones Unidas, así como las de modelos internacionales para la reproducción de formularios alineados en serie, en particular las siguientes de la Organización Internacional de Normalización (OIN):
  - a) ISO 216-1975, que establece la serie internacional de tamaños de hojas, y
  - b) ISO 3535-1977, que establece los principios básicos para el diseño de formularios, especificando un espaciamiento entre líneas de 1/6 de pulgada (4.233 mm) y un espaciamiento entre caracteres de 1/10 de pulgada (2.54 mm). Estas medidas son las que emplea la mayoría de las computadoras y máquinas de oficina utilizadas para completar formularios comerciales y de transporte.
3. Se adoptó como base el tamaño internacional A4 (216 x 297 mm), con un margen superior de 10 mm y un margen izquierdo de 20 mm. La superficie útil común es de 182.88 x 279.56 mm, es decir, 72 caracteres de ancho por 66 líneas de largo.
4. Las distintas menciones incluidas en el modelo indican la naturaleza de las informaciones que deben figurar en las respectivas casillas. Todas las inscripciones se hacen tanto en español como en portugués, apareciendo primero el idioma del país en que se origina la operación de transporte internacional.
5. El porteador es el responsable de confeccionar el formulario, el que deberá imprimirse en tinta negra sin logotipo empresarial. El número del **MIC/DTA**, así como los datos que figuran en las CASILLAS 1 a 5, pueden ser preimpresos.
6. Cuando el **MIC/DTA** tiene carácter de documento de tránsito aduanero, deberá presentarse con una copia para cada aduana que deba intervenir en el control del recorrido desde el lugar de partida al de destino final, más una copia adicional para cada aduana de salida que será enviada por ésta a la aduana de entrada al país a fin de cancelar la operación de tránsito a través del territorio nacional respectivo.

**B. INDICACIONES PARA RELLENAR LAS CASILLAS DEL FORMULARIO**

*I. Primera hoja, anverso*

**NUMERO**

Cada juego de formularios **MIC/DTA** lleva una individualización única, compuesta de la siguiente manera:

- a) dos letras que conforman el código bilítero ISO Alfa-2 correspondiente al país en que se origina la operación de transporte internacional (AR-Argentina, BO-Bolivia, BR-Brasil, CL-Chile, PE-Perú, PY-Paraguay, UY-Uruguay);
- b) cinco caracteres alfanuméricos que conforman el código identificador del porteador asignado por la autoridad competente que le extiende el permiso originario;
- c) seis dígitos numéricos que conforman una numeración correlativa de los **MIC/DTA** emitidos por el porteador, la cual no puede repetirse.

**DATOS DEL PORTEADOR**

- CASILLA 1 **Nombre y domicilio del porteador.** Se individualiza al porteador, indicando el domicilio y el país de su oficina matriz.
- CASILLA 2 **Rol de contribuyente.** Se anota el número bajo el cual el porteador está inscrito en los registros de la autoridad tributaria del país de domicilio de su oficina matriz.
- CASILLA 3 **Permiso originario.** Se anota el número del permiso concedido al porteador por la autoridad competente de su país de domicilio, para que realice operaciones de transporte internacional.
- CASILLA 4 **Permiso complementario país de tránsito.** Se anota el número del permiso concedido por la autoridad competente del país de tránsito para que el porteador realice operaciones de transporte internacional a través de su territorio. En aquellos casos en que existen convenios entre dos o más países para la simplificación de procedimientos, en virtud de los cuales se hubiere acordado omitir la exigencia del permiso complementario, se consigna en esta casilla la observación "NO SE REQUIERE".
- CASILLA 5 **Permiso complementario país de destino.** Se anota el número del permiso concedido por la autoridad competente del país de destino para que el porteador realice operaciones de transporte internacional a través de su territorio. En aquellos casos en que existen convenios entre dos o más países para la simplificación de procedimientos, en virtud de los cuales se hubiere acordado omitir la exigencia del permiso complementario, se consigna en esta casilla la observación "NO SE REQUIERE".

**DATOS DEL MANIFIESTO**

- CASILLA 6 **Tránsito aduanero.** Cuando el **MIC/DTA** no tiene carácter de documento de tránsito aduanero se marca el recuadro "No". Si tiene este carácter, se marca el recuadro "S".
- CASILLA 7 **Hoja.** Se anota la cantidad total de hojas que conforman el juego completo de este **MIC/DTA**.
- CASILLA 8 **Fecha de emisión.** Se anota la fecha en que el porteador llena este juego del **MIC/DTA**.
- CASILLA 9 **Aduana, ciudad y país de partida.** Se anota la Aduana, la ciudad y el país donde se inicia la operación de transporte internacional, consignando en los recuadros de la esquina derecha inferior el código bilítero ISO Alfa-2 correspondiente al país.
- CASILLA 10 **Ciudad y país de destino.** Se anota la ciudad y el país donde se pondrá término a la operación de transporte internacional, consignando en los recuadros de la esquina derecha inferior el código bilítero ISO Alfa-2 correspondiente al país.

**DATOS DEL VEHICULO**

- CASILLA 11 **CAMION ORIGINAL: Nombre y domicilio del propietario.** Se individualiza a la persona natural o jurídica que es dueña del camión o tractor con que se inicia la operación de transporte internacional, indicando la dirección y el país de domicilio de su oficina matriz. En los recuadros de la esquina derecha inferior se consigna el código identificador del propietario asignado por la autoridad competente del país de domicilio de su oficina matriz.
- CASILLA 18 **CAMION SUBSTITUTO: Nombre y domicilio del propietario.** Esta casilla se utiliza en el evento de que el camión o tractor original requiera ser substituido, conforme a acuerdos previos entre los países, por no poder continuar la circulación. En tal caso, se individualiza a la persona natural o jurídica que es dueña de la unidad que reemplaza al original, indicando la dirección y el país de domicilio de su oficina matriz. En los recuadros de la esquina derecha inferior se consigna el código identificador del propietario asignado por la autoridad competente del país de domicilio de su oficina matriz.
- CASILLAS 12 y 19 **Rol de contribuyente.** Se anota el número bajo el cual el propietario está inscrito en los registros de la autoridad tributaria del país de domicilio de su oficina matriz.
- CASILLAS 13 y 20 **Placa del camión.** Se anota el número de la placa, patente o matrícula bajo la cual el camión o tractor está inscrito en los registros de la autoridad competente del país que la emite.
- CASILLAS 14 y 21 **Marca y número.** Se anota la marca y el número del chasis del camión o tractor.



- CASILLAS 15 y 22 **Capacidad de arrastre (t.)**. Si el camión o tractor arrastra un remolque o semirremolque, según el caso, se anota la capacidad tractiva en toneladas de esa unidad motor, de acuerdo con sus especificaciones de fábrica.
- CASILLAS 16 y 23 **Año**. Se anota el año de fabricación del chasis del camión o tractor.
- CASILLAS 17 y 24 **Semirremolque o remolque**. Si el camión o tractor arrastra un remolque o semirremolque, se marca el recuadro correspondiente, anotándose a continuación el número de la placa, patente o matrícula bajo la cual esta unidad está inscrita en los registros de la autoridad competente del país que la emite, el que deberá estar grabado también en el bastidor.

#### DATOS DE LA CARGA

Esta sección, comprendida por las CASILLAS 27 a 36, es repetible y deberá llenarse cuantas veces haya diferencias en la clasificación arancelaria de las diversas partidas de mercancías transportadas en el vehículo. Cuando hay más de una partida, se utilizarán tantas hojas de continuación como sean necesarias, numeradas en forma correlativa, y se anotará la cantidad total de ellas en la CASILLA 7. Todos los datos referentes a las mercancías deberán coincidir con los señalados en los respectivos documentos comerciales que se anexasen a este MIC/DTA.

- CASILLA 25 **Nº carta de porte**. Se anota el número de la Carta de Porte Internacional por Carretera (CRT).
- CASILLA 26 **Aduana de destino**. Se anota la Aduana, la ciudad y el país en la que se efectuará la nacionalización de las mercancías en su destino, consignando en los recuadros de la esquina derecha inferior el código bilítero ISO Alfa-2 correspondiente al país.
- CASILLA 27 **Flete en US\$**. Se anota el monto del flete, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- CASILLA 28 **Seguro en US\$**. Se anota el monto de la prima del seguro que cubra las mercancías, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- CASILLA 29 **Origen de las mercancías**. Se anota el país del cual son originarias las mercancías, consignando en los recuadros de la esquina derecha inferior su respectivo código bilítero ISO Alfa-2.
- CASILLA 30 **Valor FOT**. Se anota el valor de las mercancías puestas a bordo del camión.
- CASILLA 31 **Moneda**. Se anota la moneda en que se expresa el valor FOT de las mercancías, utilizando el código trilítero de monedas descrito en la sección 5.2 del *Directorio de elementos de datos comerciales (TDED)* del Programa Especial sobre Facilitación del Comercio (FALPRO) adscrito a la UNCTAD.
- CASILLA 32 **Volumen (m.cu.)**. Se anota el volumen total de los bultos, expresado en metros cúbicos.
- CASILLA 33 **Tipo de bultos**. Se anota el tipo de los bultos, utilizando el código bilítero de embalajes descrito en la sección 5.8 del *TDED* de la UNCTAD/FALPRO.
- CASILLA 34 **Cantidad de bultos**. Se anota la cantidad de bultos individuales que contienen las mercancías comprendidas en una partida de clasificación arancelaria dada.
- CASILLA 35 **Peso bruto (kg.)**. Se anota el peso bruto total de los bultos, expresado en kilogramos.
- CASILLA 36 **Remitente**. Se individualiza a la persona natural o jurídica que contrata con el porteador para efectuar el transporte internacional de las mercancías, indicando su dirección y país de domicilio.
- CASILLA 37 **Destinatario o importador**. Se individualiza a la persona natural o jurídica a la cual van destinadas las mercancías, indicando su dirección y país de domicilio.
- CASILLA 38 **Consignatario**. Se individualiza a la persona facultada para recibir las mercancías, indicando su dirección y país de domicilio. Si esta persona es el destinatario, se debe repetir en esta casilla su nombre y domicilio.
- CASILLA 39 **Documentos anexos**. Se consigna una nómina de los documentos entregados por el remitente para acompañar las mercancías durante el transporte internacional.

- CASILLA 40 N° de los precintos.** Se marca el recuadro correspondiente para indicar si los precintos fueron colocados por el porteador o por la Aduana de Partida, y a continuación los respectivos números de éstos.
- CASILLA 41 Marcas y números de los bultos, descripción de las mercancías.** Se anota las marcas y los números que distinguen los bultos, junto con una descripción resumida de las mercancías que contienen. Cuando los bultos son contenedores, se indica el número de identificación de cada uno de ellos. En los recuadros de la esquina derecha inferior se consigna el código NALADI de ocho dígitos.

#### **VARIOS**

- CASILLA 42 Observaciones.** Se anotan cualesquier observaciones sobre la operación de transporte internacional, las mercancías u otras que pudieran tener el porteador o la Aduana de Partida.
- CASILLA 43 Firma y sello del porteador.** El porteador o su representante autorizado estampa su firma y sello en señal de su compromiso a cumplir todas las disposiciones legales que rigen el uso del **MIC/DTA**. En la parte inferior se anota la fecha.
- CASILLA 44 Firma y sello de la Aduana de Partida.** El representante autorizado de la Aduana de Partida, individualizada en la CASILLA 9, estampa su firma y sello para convalidar la autenticidad del **MIC/DTA** y la conformidad de los precintos colocados. En la parte inferior se anota la fecha.

#### *II. Primera hoja, reverso*

Las casillas al reverso de la primera hoja del **MIC/DTA** se reservan para el uso de las autoridades nacionales que intervienen en los trámites fronterizos asociados con las operaciones de transporte internacional, así como para la Aduana donde se efectuó la nacionalización de las mercancías individualizadas en el anverso, al finalizar dicha operación en el país de destino.

#### **PAIS DE PARTIDA**

**Observaciones.** Se anotan cualesquier observaciones sobre la operación de transporte internacional, las mercancías u otras que pudieran tener la autoridad de transporte o la Aduana a través de la cual el vehículo sale del país.

**Firma y sello de la autoridad de transporte.** Si la autoridad nacional de transporte mantiene una delegación en la frontera, su representante estampa su firma y sello en señal de que la operación de transporte internacional ha cumplido con las reglamentaciones pertinentes. En la parte inferior se anota la fecha en que éste se suscribe.

**Firma y sello de la Aduana de Salida.** La intervención de la Aduana ubicada en la frontera se reducirá en lo posible solamente a verificar lo siguiente:

- a) el estado exterior de la unidad de transporte, o bien el de los bultos cuando éstos van en una unidad abierta, así como el estado de los precintos o sellos correspondientes;
- b) la correspondencia del camión y de su eventual remolque, o del tractor y su semirremolque, con sus respectivos números de matrícula, así como el nombre del porteador y su nacionalidad, a lo indicado en el anverso del **MIC/DTA**.

La firma del funcionario que intervenga y el sello de la aduana implican, salvo constancia en contrario en la casilla de observaciones, que la unidad de transporte identificada en la declaración salió del país con los precintos o sellos conformes e intactos, y que se verificó el **MIC/DTA** y sus documentos anexos. Al pie de la firma se estampa la fecha de tal intervención. En los casos en que una operación de tránsito aduanero internacional se inicie en esta Aduana, también deberán cumplirse en ella las actuaciones indicadas para el anverso del **MIC/DTA**.

#### **PAIS DE TRANSITO**

**Ruta y plazo de transporte.** Si es el caso, la Aduana de Entrada indica la ruta que debe seguir el vehículo, y el plazo máximo en que se debe completar la operación de transporte en el país de tránsito.

**Observaciones.** Se anotan cualesquier observaciones sobre la operación de transporte internacional, las mercancías u otras que pudieran tener la autoridad de transporte o la Aduana del país de tránsito.

**Firma y sello de la autoridad de transporte.** Si la autoridad nacional de transporte mantiene una delegación en la frontera, su representante estampa su firma y sello en señal de que la operación de transporte internacional ha cumplido con las reglamentaciones pertinentes. En la parte inferior se anota la fecha.

**Firma y sello de la Aduana de Entrada.** La intervención de la Aduana ubicada en la frontera a la entrada al país de tránsito se reducirá en lo posible solamente lo siguiente:

- a) verificar el estado exterior de la unidad de transporte, o bien el de los bultos cuando éstos van en una unidad abierta, así como el estado de los precintos o sellos correspondientes;
- b) verificar la correspondencia del camión y de su eventual remolque, o del tractor y su semirremolque, con sus respectivos números de matrícula, así como el nombre del porteador y su nacionalidad, a lo indicado en el anverso del **MIC/DTA**;
- c) si se realiza un trasbordo a otra unidad de transporte, dejar constancia de ello en la casilla de observaciones, donde se individualiza la nueva unidad;
- d) si se colocan precintos o sellos nuevos o suplementarios, dejar constancia de ello en la casilla de observaciones, donde se anotan sus números respectivos.

La firma del funcionario que intervenga y el sello de la Aduana implican, salvo constancia en contrario en la casilla de observaciones, que la unidad de transporte identificada en la declaración ingresó al país con los precintos o sellos conformes e intactos, y que se verificó el **MIC/DTA** y sus documentos anexos. Al pie de la firma se estampa la fecha de tal intervención.

**Firma y sello de la Aduana de Salida.** La intervención de la Aduana ubicada en la frontera a la salida del país de tránsito se reducirá en lo posible solamente a lo siguiente:

- a) verificar el estado exterior de la unidad de transporte, o bien el de los bultos cuando éstos van en una unidad abierta, así como el estado de los precintos o sellos correspondientes;
- b) verificar que se ha respetado la ruta y el plazo fijados a la entrada al país;
- c) verificar la correspondencia del camión y de su eventual remolque, o del tractor y su semirremolque, con sus respectivos números de matrícula, así como el nombre del porteador y su nacionalidad, a lo indicado en el anverso del **MIC/DTA** o—si es el caso—a la nueva unidad que se haya individualizada en la última aduana que autorizó el trasbordo;
- d) si se colocan precintos o sellos nuevos o suplementarios, dejar constancia de ello en la casilla de observaciones, donde se anotan sus números respectivos.

La firma del funcionario que intervenga y el sello de la Aduana implican, salvo constancia en contrario en la casilla de observaciones, que la unidad de transporte identificada en la declaración salió del país con los precintos o sellos conformes e intactos, y que se verificó el **MIC/DTA** y sus documentos anexos. Al pie de la firma se estampa la fecha de tal intervención.

#### *PAIS DE DESTINO*

**Ruta y plazo de transporte.** Si es el caso, la Aduana de Entrada indica la ruta que debe seguir el vehículo y el plazo máximo en que se debe completar la operación de transporte en el país de tránsito.

**Observaciones.** Se anotan cualesquier observaciones sobre la operación de transporte internacional, las mercancías u otras que pudieran tener la autoridad de transporte o la Aduana del país de tránsito.

**Firma y sello de la autoridad de transporte.** Si la autoridad nacional de transporte mantiene una delegación en la frontera, su representante estampa su firma y sello en señal de que la operación de transporte internacional ha cumplido con las reglamentaciones pertinentes. En la parte inferior se anota la fecha.

**Firma y sello de la Aduana de Entrada.** La intervención de la Aduana ubicada en la frontera a la entrada al país de tránsito se reducirá en lo posible solamente a lo siguiente:

- a) verificar el estado exterior de la unidad de transporte, o bien el de los bultos cuando éstos van en una unidad abierta, así como el estado de los precintos o sellos correspondientes;

- b) verificar la correspondencia del camión y de su eventual remolque, o del tractor y su semirremolque, con sus respectivos números de matrícula, así como el nombre del porteador y su nacionalidad, a lo indicado en el anverso del **MIC/DTA**;
- c) si se realiza un trasbordo a otra unidad de transporte, dejar constancia de ello en la casilla de observaciones, donde se individualizará la nueva unidad;
- d) si se colocan precintos o sellos nuevos o suplementarios, dejar constancia de ello en la casilla de observaciones, donde se anotan sus números respectivos.

La firma del funcionario que intervenga y el sello de la Aduana implicarán, salvo constancia en contrario en la casilla de observaciones, que la unidad de transporte identificada en la declaración ingresó al país con los precintos o sellos conformes e intactos, y que se verificó el **MIC/DTA** y sus documentos anexos. Al pie de la firma se estampa la fecha de tal intervención. En los casos en que la operación de tránsito termine en esta Aduana, deberán cumplirse también las actuaciones indicadas en la parte correspondiente a la Aduana de Destino.

**Aduana de destino.** En relación con la finalización de la operación de transporte internacional, la actuación de la Aduana se reducirá en lo posible solamente a verificar lo siguiente:

- a) el estado exterior de la unidad de transporte, o bien el de los bultos cuando éstos van en una unidad abierta, así como el estado de los precintos o sellos correspondientes;
- b) que se ha respetado la ruta y el plazo fijados a la entrada al país;
- c) la correspondencia del camión y de su eventual remolque, o del tractor y su semirremolque, con sus respectivos números de matrícula, así como el nombre del porteador y su nacionalidad, a lo indicado en el anverso del **MIC/DTA** o—si es el caso—a la nueva unidad que se haya individualizada en la última aduana que autorizó el trasbordo.

La firma del funcionario que intervenga y el sello de la Aduana implican, salvo constancia en contrario en la casilla de observaciones, que la unidad de transporte identificada en la declaración llegó a su destino final con los precintos o sellos conformes e intactos, y que se verificó el **MIC/DTA** y sus documentos anexos. Con esto se da por finiquitada la operación de transporte internacional. Al pie de la firma se estampa la fecha de la intervención.

### III. Hoja de continuación

Se rellenan el número del **MIC/DTA**, así como las Casillas 1, 8 y 25 a 44, de manera idéntica a la descrita en la sección I. *Primera hoja, anverso.*

**CASILLA 7 Hoja.** Se anota el número correlativo de la hoja que se está rellinando, seguido por la cantidad total de hojas que conforman el juego completo de este **MIC/DTA**.

#### SUBTOTALES

**CASILLA 45 Cantidad de bultos.** Se anota la suma de las cantidades consignadas en las dos **CASILLAS 34** de la hoja de continuación que se está rellinando.

**CASILLA 46 Peso bruto.** Se anota la suma de las cantidades consignadas en las dos **CASILLAS 35** de la hoja de continuación que se está rellinando.

#### TOTALES HOJA ANTERIOR

**CASILLA 47 Cantidad de bultos.** Si la hoja anterior es la primera de este juego de **MIC/DTA**, se anota la cantidad consignada en la **CASILLA 34** de ella. De otra manera, se anota la cantidad consignada en la **CASILLA 49** de la hoja de continuación anterior.

**CASILLA 48 Peso bruto.** Si la hoja anterior es la primera de este juego de **MIC/DTA**, se anota la cantidad consignada en la **CASILLA 35** de ella. De otra manera, se anota la cantidad consignada en la **CASILLA 50** de la hoja de continuación anterior.

*TOTALES ACUMULADOS*

- CASILLA 49 **Cantidad de bultos.** Se anota la suma de las cantidades consignadas en las CASILLAS 45 y 47 de la hoja de continuación que se está rellorando. Si ésta es la última hoja del juego de **MIC/DTA**, dicha suma deberá ser igual a la cantidad total de bultos que lleva la unidad de transporte.
- CASILLA 50 **Peso bruto.** Se anota la suma de las cantidades consignadas en las CASILLAS 46 y 48 de la hoja de continuación que se está rellorando. Si ésta es la última hoja del juego de **MIC/DTA**, dicha suma deberá ser igual al peso total de la carga que lleva la unidad de transporte.